

## REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

ACTA No. 13-2010

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador. Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra. Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra. Dr. César Francisco Féliz Féliz, Miembro. Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez,** Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello,** Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

## **CASOS CONOCIDOS:**

## **DECLARACIONES TARDÍAS:**

1.- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirian**, en la Oficialía del Estado Civil de El Llano.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Llano, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirian**, nacido en fecha 20 de agosto del año 1972, por parte del señor **Mariano Bocio Paniagua**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0002317-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmen Paniagua Ubrí**, según consta en el Acta de

C.F.F.

P

Defunción No. 05, inscrita en el Libro No. 17, Folio No. 05, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de El Llano, Elías Piña.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mirian**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen Paniagua Ubrí** (fallecida).

2.- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Gustavo**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ángel Gustavo, nacido (a) en fecha 8 de mayo del año 1957, por parte del (a) señor (a) María Altagracia Beltré, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0001387-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Sunilda Ramírez, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ángel Gustavo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Sunilda Ramírez** (fallecida).

**3.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Antipara**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Antipara**, nacido (a) en fecha 2 de julio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Miguel Ángel López García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0012925-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Juliana Sánchez P De Mejía**, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

e.F.F

A

- b: La declaración de nacimiento de María Antipara, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Juliana Sánchez P De Mejía (fallecida).
- **4.-** Comunicación de fecha 2 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Samaná.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Samaná, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro Antonio**, nacido (a) en fecha 23 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Héctor Rodríguez Bautista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0010696-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Gilson Rodríguez Bautista y Felipa Efigenia Gervacio Vilorio**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 60 y 83, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 60 y 83, de los años 1996 y 2009, respectivamente, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Samaná.

**b:** La declaración de nacimiento de **Pedro Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felipa Efigenia Gervacio Vilorio** (fallecida).

**5.-** Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flor María**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flor María**, nacido (a) en fecha 11 de marzo del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Héctor Bolívar Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0000879-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Salvadora Rossis Sánchez**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Azua.

C.F.F.

M

**b:** La declaración de nacimiento de **Flor María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Salvadora Rossis Sánchez** (fallecida).

**6.-** Comunicación de fecha 5 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yovanny**, en la Oficialía del Estado Civil de San Gregorio de Nigua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Gregorio de Nigua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yovanny**, nacido (a) en fecha 02 de octubre del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Silvia Martínez Céspedes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0042602-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Leonor Martínez Céspedes**, según consta en el Acta de Defunción No. 27, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 27, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de San Gregorio de Nigua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Yovanny**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Leonor Martínez Céspedes** (fallecida).

**7.-** Comunicación de fecha 2 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aneudi**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aneudi**, nacido (a) en fecha 15 de diciembre del año 1979, por parte del (a) señor (a) **Elpidia De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0010068-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ynés Guzmán**, según consta en el Acta de Defunción No. 206, inscrita en el Libro No. 150, Folio No. 6, del año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

c.F.F-

lip

- b: La declaración de nacimiento de Aneudi, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ynés Guzmán (fallecida).
- 8.- Comunicación de fecha 2 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Eduardo, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Eduardo, nacido (a) en fecha 6 de diciembre del año 1992, por parte del (a) señor (a) Carmen Almánzar De La Cruz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0018312-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Justina Almánzar De La Cruz, según consta en el Acta de Defunción No. 93, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 93, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

b: La declaración de nacimiento de Eduardo, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Justina Almánzar De La Cruz (fallecida).

9.- Comunicación de fecha 2 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Marilín, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Marilín, nacido (a) en fecha 3 de diciembre del año 1983, por parte del (a) señor (a) Carmen Almánzar De La Cruz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0018312-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Justina Almánzar De La Cruz, según consta en el Acta de Defunción No. 93, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 93, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

CF.F-

b: La declaración de nacimiento de Marilín, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Justina Almánzar De La Cruz (fallecida).

10.- Comunicación de fecha 2 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Grabiela, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Grabiela, nacido en fecha 5 de abril del año 1948, por parte del (a) señor (a) Pipiro Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060088-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Felicia Bautista, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Arroyo Loro, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Grabiela, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Felicia Bautista (fallecida).

11.- Comunicación de fecha 5 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Juliana Esther, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Juliana Esther, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1968, por parte del (a) señor (a) Elba Mota, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144091-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Mercedes Mota, según consta en el Acta de Defunción No. 69, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 69, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

C.F.F-

- b: La declaración de nacimiento de **Juliana Esther**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercedes Mota**, (fallecida).
- 12.- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eba**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua, Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eba**, nacido (a) en fecha 25 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Lorenza León**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0044308-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Romelina León**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Sabana Yegua, Azua.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Eba**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Romelina León** (fallecida).
- 13.- Comunicación de fecha 5 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maylenis**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maylenis**, nacido (a) en fecha 10 de junio del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Confesor Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0018633-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elsa Aristil Encarnación**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 16, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Monte Plata.

c.F.F.

**b:** La declaración de nacimiento de **Maylenis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elsa Aristil Encarnación**, (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Delia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Delia**, nacido (a) en fecha 3 de julio del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Simeón Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0080320-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Madre Martínez Mendoza**, según consta en el Acta de Defunción No. 21, inscrita en el Libro No. 1-HD, Folio No. 21, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ana Delia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Madre Martínez Mendoza** (fallecida).

**15.-** Comunicación de fecha 1 de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pascual**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pascual**, nacido (a) en fecha 12 de octubre del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Juan Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0005922-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emilia De León**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Las Lagunas.

c.F.F-

**b:** La declaración de nacimiento de **Pascual**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Emilia De León** (fallecida).

**16.**- Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Prácida Julia**, en la Oficialía del Estado Civil de Tábara Arriba.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Tábara Arriba, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Prácida Julia**, nacido (a) en fecha 21 de junio del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Juliana Escalante**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0034253-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dulce María Escalante**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Los Toros, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Prácida Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dulce María Escalante** (fallecida).

17.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leo**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leo**, nacido (a) en fecha 25 de octubre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Teodocio Espinales Machuca**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0058232-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Marianela Pérez**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Palenque.

**b:** La declaración de nacimiento de **Leo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

c.F.F.

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Marianela Pérez** (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Aura, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechío, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Aura, nacido (a) en fecha 21 de junio del año 1959, por parte del (a) señor (a) Andrés Rafael De La Cruz Galva, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002448-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Eufemia Díaz, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de La Guama.

**b:** La declaración de nacimiento de **Aura**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eufemia Díaz** (fallecida).

19.- Comunicación de fecha 26 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia**, nacido (a) en fecha 28 de mayo del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Demetrio Terrero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060755-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teolinda Terrero**, según consta en el Acta de Defunción No. 337, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 137, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teolinda Terrero** (fallecida).

a.F.F.

**20.**- Comunicación de fecha 26 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardia de nacimiento de **Flérida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flérida**, nacido (a) en fecha 15 de diciembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Estebanía Ramírez Meran**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0030893-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Silvana Rodríguez Meran**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Hato del Padre.

**b:** La declaración de nacimiento de **Flérida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Silvana Rodríguez Meran** (fallecida).

**21.-** Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del Estado Civil de Hondo Valle.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hondo Valle, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, nacido (a) en fecha 30 de abril del año 1983, por parte del (a) señor (a) **León Encarnación**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0002914-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Encarnación**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Hondo Valle.

**b:** La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Encarnación** (fallecida).

a c.F.F-

**22.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel María**, en la Oficialia del Estado Civil de Las Salinas, Barahona.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Salinas, Barahona, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel María**, nacido (a) en fecha 10 de junio del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Agustín Carrasco Cuevas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002824-0 por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dominga Cuevas**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Las Salinas, Barahona.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ángel María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurara como hijo (a) de la señora **Dominga Cuevas** (fallecida).

**23.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Joaquín**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Joaquín**, nacido (a) en fecha 25 de junio del año 1950, por parte del (a) señor (a) **María Georgina Quezada Fernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0004404-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Del Rosario**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Joaquín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Del Rosario** (fallecida).

**24.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para

e.F.F-

Æ

recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deyaniel**, en la Oficialía del Estado Civil de Bisonó.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bisonó, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deyaniel**, nacido (a) en fecha 23 de julio del año 2008, por parte del (a) señor (a) **Ony Walquiris Piña Pichardo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0031085-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Deyanira Altagracia Piña Pichardo**, según consta en el Acta de Defunción No. 2066, inscrita en el Libro No. 06, Folio No. 166, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**b:** La declaración de nacimiento de **Deyaniel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Deyanira Altagracia Piña Pichardo** (fallecida).

**25.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipe**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipe**, nacido (a) en fecha 10 de marzo del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Mario Cabral Zamora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0708125-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eduviges Otaño**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Felipe**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eduviges Otaño** (fallecida).

**26.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para

c.F.F-

recibir la declaración tardía de nacimiento de **Germán**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Germán**, nacido (a) en fecha 31 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **María Medina Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0027182-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Amador**, según consta en el Acta de Defunción No. 15, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 15, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan de Herrera, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Germán**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Amador** (fallecida).

**27.-** Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco**, nacido (a) en fecha 28 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Maura Argentina Alcántara De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0001888-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Dilia Cabral**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Francisco**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Dilia Cabral** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para

CF.F-

recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael Emilio**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael Emilio**, nacido (a) en fecha 13 de octubre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **César Odulio Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003222-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Antonia Pérez**, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

**b:** La declaración de nacimiento de **Rafael Emilio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Antonia Pérez** (fallecida).

**29.-** Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa Herminia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa Herminia**, nacido (a) en fecha 5 de agosto del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Benito Genao**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0034827-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Suero**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de El Batey.

**b:** La declaración de nacimiento de **Rosa Herminia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Suero** (fallecida).

**30.**- Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

QF.F-

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacido (a) en fecha 12 de abril del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Rosenda Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0056752-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dominga Montero Solís**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Higüerito.

**b:** La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dominga Montero Solís**, (fallecida).

**31.-** Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nellys**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nellys**, nacido (a) en fecha 31 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Bacilio Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0000255-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mélida Mora Melo**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Las Charcas de María Nova.

**b:** La declaración de nacimiento de **Nellys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mélida Mora Melo** (fallecida).

**32.**- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ernestina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

of.F-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ernestina**, nacido (a) en fecha 30 de noviembre del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Antonia Sarmiento**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1096364-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Sarmiento Aquino**, según consta en el Acta de Defunción No. 83, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 83, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio de Guerra.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ernestina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Sarmiento Aquino** (fallecida).

**33.-** Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Starlin José**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Starlin José**, nacido (a) en fecha 12 de noviembre del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Luz María Lebrón De Estrella**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0577673-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Amantina De La Rosa Lebrón**, según consta en el Acta de Defunción No. 231974, inscrita en el Libro No. 462, Folio No. 474, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Starlin José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Amantina De La Rosa Lebrón** (fallecida).

**34.**- Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

off-

P

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Bienvenida Valenzuela**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0031266-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **América Valenzuela**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Hato del Padre.

**b:** La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **América Valenzuela** (fallecida).

**35.-** Comunicación de fecha 12 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialia del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramona, nacido (a) en fecha 3 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) Manuel Emilio Santos Bonifacio, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0037140-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Eugenia Rosario, según consta en el Acta de Defunción No. 361, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 161, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eugenia Rosario** (fallecida).

**36.-** Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Q.F.F-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María, nacido (a) en fecha 21 de abril del año 1955, por parte del (a) señor (a) Luís Mateo López, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010166-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Crucita Ogando, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de María, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Crucita Ogando (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Minerva Altagracia, en la Oficialía del Estado Civil de Esperanza, Valverde.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Esperanza, Valverde, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Minerva Altagracia, nacido (a) en fecha 26 de agosto del año 1968, por parte del (a) señor (a) Patricia De Los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0005058-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Antonia Marte Hernández, según consta en el Acta de Defunción No. 104, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 104, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de Esperanza, Valverde.

b: La declaración de nacimiento de Minerva Altagracia, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Antonia Marte Hernández (fallecida).

38.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Aurora, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

e.FF-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boya, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Aurora, nacido (a) en fecha 16 de febrero del año 1953, por parte del (a) señor (a) Manuel Severino, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0005942-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Leona Heredia, según consta en el Acta de Defunción No. 155, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 155, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de Aurora, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Leona Heredia (fallecida).

**39.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramón María, en la Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Laguna Salada, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ramón María, nacido (a) en fecha 29 de junio del año 1952, por parte del (a) señor (a) Diógenes Díaz, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 092-0003825-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Isabel Rodríguez, según consta en el Acta de Defunción No. 12, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 12, del año 2010, de la Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada.

b: La declaración de nacimiento de Ramón María, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isabel Rodríguez** (fallecida).

40.- Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Mirian, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

et.f-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Mirian, nacido (a) en fecha 31 de mayo del año 1968, por parte del (a) señor (a) Nilda Portes López, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0053807-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Minaya, según consta en el Acta de Defunción No. 156, inscrita en el Libro No. 01-O, Folio No. 156, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de Mirian, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Ana Minaya (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Sunilda, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sunilda**, nacido (a) en fecha 12 de octubre del año 1939, por parte del (a) señor (a) Leónidas Pinales, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019514-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Isabel Pinales, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de La Jagua.

b: La declaración de nacimiento de Sunilda, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Isabel Pinales (fallecida).

42.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana Luisa, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

e.F.F.

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, nacido (a) en fecha 10 de diciembre del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Valentín Jiménez De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0041055-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Efigenia Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 247, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 47, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ana Luisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Efigenia Díaz** (fallecida).

**43.-** Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, nacido (a) en fecha 9 de abril del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Lidia Adames**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0056558-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Amelia Adames Contreras**, según consta en el Acta de Defunción No. 568, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 168, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Amelia Adames Contreras** (fallecida).

**44.-** Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

eF.F-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María, nacido (a) en fecha 3 de mayo del año 1982, por parte del (a) señor (a) Genta Nouel, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0017036-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Francisca De Los Santos, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Don Juan, Monte Plata.

**b:** La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francisca De Los Santos** (fallecida).

**45.**- Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Enrique**, en la Oficialía del Estado Civil de Montecristi.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Montecristi, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Enrique**, nacido (a) en fecha 24 de junio del año 1972, por parte del (a) señor (a) **Manuel Alfonso Fabián Colon**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0006913-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Antonia Ventura**, según consta en la Certificación de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Comunidad de El Duro.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramón Enrique**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Antonia Ventura** (fallecida).

**46.-** Comunicación de fecha 7 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María, nacido (a) en fecha 6 de

of.F-

M

diciembre del año 1954, por parte del (a) señor (a) Matildes Contreras, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0022550-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Rosa Ramirez, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Sección La Maguana, San Juan de la Maguana.

- b: La declaración de nacimiento de María, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Rosa Ramírez (fallecida).
- 47.- Comunicación de fecha 7 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Marciana, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Marciana, nacido (a) en fecha 6 de marzo del año 1965, por parte del (a) señor (a) Damián De Los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0024731-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Angélica De Los Santos, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Guazumal.
- b: La declaración de nacimiento de Marciana, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Angélica De Los Santos (fallecida).
- **48.-** Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Rosa Margarita, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste. **DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:
- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Rosa Margarita, nacido (a) en fecha 9 de septiembre del año 1968, por parte del (a) señor (a) Felicia Morillo Heredia, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1158802-6, por haber fallecido la

O.F.F-

madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emeteria Heredia Ureña**, según consta en el Acta de Defunción No. 137866, inscrita en el Libro No. 276, Folio No. 366, del año 1991, de la Delegación del Registro de Defunción.

- b: La declaración de nacimiento de Rosa Margarita, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Emeteria Heredia Ureña (fallecida).
- **49.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosario**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosario**, nacido (a) en fecha 30 de mayo del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Celeste Altagracia Medrano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0039464-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lolinda Medrano Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 67, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 67, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Rosario**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lolinda Medrano Santana** (fallecida).
- **50.-** Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, nacido (a) en fecha 24 de junio del año 1943, por parte del (a) señor (a) **Nicolás De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0662756-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora

OFF-

P

**Octavia De La Rosa De La Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 440, inscrita en el Libro No. 03-H, Folio No. 40, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**b:** La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Octavia De La Rosa De La Cruz** (fallecida).

**51.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Alberto**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Alberto**, nacido (a) en fecha 14 de febrero del año 1983, por parte del (a) señor (a) **Cornelio Batista Núñez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0420917-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dolores Núñez Alonzo**, según consta en el Acta de Defunción No. 299732, inscrita en el Libro No. 598, Folio No. 232, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Juan Alberto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dolores Núñez Alonzo** (fallecida).

**52.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bladi**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bladi**, nacido (a) en fecha 14 de septiembre del año 1986, por parte del (a) señor (a) **Maritza Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0332095-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana** 

c.F.F.

Confesor Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 271275, inscrita en el Libro No. 541, Folio No. 275, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

- **b:** La declaración de nacimiento de **Bladi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Confesor Martínez** (fallecida).
- **53.** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmelina**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmelina**, nacido (a) en fecha 15 de marzo del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Julia Tejeda**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0016767-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Mejía**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Azua.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Carmelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Mejía** (fallecida).
- **54.** Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Hane Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Hane Altagracia, nacido (a) en fecha 31 de agosto del año 1996, por parte del (a) señor (a) Flor Margarita Martínez De Russo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0901824-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Scarlet Rochely Russo Martínez, según consta en el Acta de Defunción No. 318582, inscrita en el Libro No. 636, Folio No. 82, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

C.F.F

27

- **b:** La declaración de nacimiento de **Hane Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Scarlet Rochely Russo Martínez** (fallecida).
- **55.-** Comunicación de fecha 5 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lucia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lucia**, nacido (a) en fecha 13 de diciembre del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Carlos Jesús**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0814058-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elpidia De La Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 244974, inscrita en el Libro No. 488, Folio No. 474, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Lucia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elpidia De La Cruz** (fallecida.
- **56.-** Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jorge**, nacido (a) en fecha 16 de agosto del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Martina Amador Florentino**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0030975-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Anaelia Amador Florentino**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

a Fif-

M

b: La declaración de nacimiento de Jorge, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Anaelia Amador Florentino (fallecida).

57.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardia de nacimiento de Aridio, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Aridio, nacido (a) en fecha 10 de marzo del año 1974, por parte del (a) señor (a) Nereyda Cuello, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011584-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juanita Cuello, según consta en el Acta de Defunción No. 573, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 173, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Aridio, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Juanita Cuello (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Oclides, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Oclides, nacido (a) en fecha 23 de junio del año 1957, por parte del (a) señor (a) Santos Luís Pérez Bido, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0041452-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Oltencia Bido, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Barranca, San Juan de la Maguana.

OFF-

- b: La declaración de nacimiento de **Oclides**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Oltencia Bido (fallecida).
- 59.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Javier, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Javier, nacido (a) en fecha 20 de junio del año 1981, por parte del (a) señor (a) Rosalinda Pérez Mueses, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0006261-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Martina Javier, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Municipio Monte Plata.
- b: La declaración de nacimiento de Javier, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Martina Javier (fallecida).
- 60.- Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Félix Antonio, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

DECISION: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Los Almácigos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Félix Antonio, nacido (a) en fecha 29 de septiembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) Máximo Guzmán, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0020383-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juana Francisco Roja, según consta en el Acta de Defunción No. 18, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 18, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

b: La declaración de nacimiento de Félix Antonio, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del

aFF-

año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Juana Francisco Roja (fallecida).

**61.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia, en la Oficialía del Estado Civil de Guaymate.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guaymate, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Altagracia, nacido (a) en fecha 7 de marzo del año 1952, por parte del (a) señor (a) Luis Emilio Suero Morales, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 103-0000319-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Frankel José y Madelena Luís, según consta en la Acta de Defunción No. 172, inscrita en el Libro No. 10, Folio No. 174, del año 1987, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Municipio de La Romana, y en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de Altagracia, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Madelena Luís** (fallecida).

62.- Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Dominga, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, nacido (a) en fecha 6 de junio del año 1959, por parte del (a) señor (a) María Emilia Hernández, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083932-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Felicia Hernández, según consta en el Acta de Defunción No. 250916, inscrita en el Libro No. 500, Folio No. 416, del año 2003, de la Delegación del Registro de Defunción.

AS

en el Libro No. 500, Folio No. 416, del año 2003, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Dominga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicia Hernández** (fallecida).

**63.-** Comunicación de fecha 25 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa Arelis**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa Arelis**, nacido (a) en fecha 26 de septiembre del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Gregoria González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0011426-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Hirda González**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Hospital Nuestra Señora de Regla.

**b:** La declaración de nacimiento de **Santa Arelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Hirda González** (fallecida).

**64.-** Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Adalgiza**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Adalgiza, nacido (a) en fecha 1 de marzo del año 1960, por parte del (a) señor (a) Juan Pimentel Estévez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0002460-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Celia Alejo, según consta en el Acta de Defunción No. 53, inscrita en el Libro No. 21, Folio No. 53, del año 1982, de la Oficialía del Estado Civil de Castañuelas.



2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Celia Alejo** (fallecida).

**65.**- Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, en la Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bajos de Haina, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, nacido (a) en fecha 17 de septiembre del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Rogelio Familia**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019738-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Familia**, según consta en el Acta de Defunción No. 270, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 70, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bajos de Haina.

**b:** La declaración de nacimiento de **José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Familia** (fallecida).

**66.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luís Enrique**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luís Enrique**, nacido (a) en fecha 8 de enero del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Cecilia Feliz García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0033809-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Catalina Feliz García**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Los Jovillos, Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Luís Enrique**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del

CFF

año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Catalina Feliz García** (fallecida).

**67.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Paula**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Paula**, nacido (a) en fecha 12 de diciembre del año 1949, por parte del (a) señor (a) **Aquilino Vicioso**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0025367-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Leónidas Lorenzo Vicioso**, según consta en la Certificación de Nacimiento, expedida por el Alcalde Pedáneo de Cañafistol, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Paula**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Leónidas Lorenzo Vicioso** (fallecida).

**68.-** Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Heidy**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Heidy**, nacido (a) en fecha 30 de septiembre del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Celeste Carmona De Henríquez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0344841-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mariza Henríquez Carmona**, según consta en el Acta de Defunción No. 236431, inscrita en el Libro No. 471, Folio No. 431, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Heidy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

off-

14

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Mariza Henríquez Carmona (fallecida).

**69.-** Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Alba, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Alba, nacido (a) en fecha 18 de septiembre del año 1953, por parte del (a) señor (a) Josefa Almonte, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0412077-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Dolores Matos, según consta en el Acta de Defunción No. 90609, inscrita en el Libro No. 181, Folio No. 109, del año 1986, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de Alba, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora María Dolores Matos (fallecida).

70.- Comunicación de fecha 8 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Jorge, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechío, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Jorge, nacido (a) en fecha 25 de octubre del año 1952, por parte del (a) señor (a) Evaristo Reyes, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001945-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora María Esperanza Mateo, según consta en el Acta de Defunción No. 29, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 29, del año 2002, de la Oficialia del Estado Civil de Bohechío.

b: La declaración de nacimiento de Jorge, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

F.F-

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Esperanza Mateo** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolina**, nacido (a) en fecha 23 de diciembre del año 1974, por parte del (a) señor (a) **Mariano Morillo Recio**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0028392-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Recio Morillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 248990, inscrita en el Libro No. 496, Folio No. 490, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Carolina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Recio Morillo** (fallecida).

**72.-** Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Erminda**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Erminda**, nacido (a) en fecha 20 de junio del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Ana Josefa Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019097-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **América Mora**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección El Hatico, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Erminda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

Q.F.F

14

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora América Mora (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Alidas, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Alidas, nacido (a) en fecha 10 de junio del año 1968, por parte del (a) señor (a) Rodolfo Mora Lapaix, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0020185-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Guadalupe Romero, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección El Hatico, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Alidas, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Guadalupe Romero (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Nelly, en la Oficialía del Estado Civil de Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelly**, nacido (a) en fecha 4 de agosto del año 1967, por parte del (a) señor (a) Mercedes Soriano Agüero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0358154-2, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Pedro Soriano y Adelina Agüero De Soriano, según consta en las Actas de Defunción Nos. 82803 y 4309, inscritas en los Libros Nos. 165 y 09, Folios Nos. 303 y 309 de los años 1985 y 1976, de la Delegación del Registro de Defunción, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de Nelly, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

F.F.

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Pedro Soriano y Adelina Agüero De Soriano** (fallecidos).

**75.-** Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sira**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Sira, nacido (a) en fecha 20 de noviembre del año 1973, por parte del (a) señor (a) Altagracia Valenzuela Sánchez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0015009-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Alejandrina Sánchez y Hemorgenio Valenzuela, según consta en los Certificado de Defunción, expedidos por el Alcalde Pedáneo de la Sección Carpintero, San Juan de la Maguana, respectivamente.

**b:** La declaración de nacimiento de **Sira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Hemorgenio Valenzuela y Alejandrina Sánchez** (fallecidos).

**76.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolin María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carolin María**, nacido (a) en fecha 5 de septiembre del año 1988, por parte del (a) señor (a) **Rafael Antonio Jorge**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0032851-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mercida García**, según consta en el Acta de Defunción No. 228, inscrita en el Libro No. 24, Folio No. 28, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Carolin María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del

aFF-

año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercida García** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Angélica María**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Bisonó.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Bisonó, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Angélica María**, nacido (a) en fecha 26 de diciembre del año 1972, por parte del (a) señor (a) **Nancy Margarita Peralta Morel**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0022076-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Altagracia Morel**, según consta en el Acta de Defunción No. 73, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 73, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Bisonó.

b: La declaración de nacimiento de **Angélica María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Altagracia Morel** (fallecida).

**78.-** Comunicación de fecha 26 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Joel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Joel**, nacido (a) en fecha 19 de junio del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Margarita Zorrilla Rondón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0009473-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Francisca Mejía Rondón**, según consta en el Acta de Defunción No. 406, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 06, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Municipio de San Pedro de Macorís.

CF.F-

**b:** La declaración de nacimiento de **Joel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Francisca Mejía Rondón** (fallecida).

**79.-** Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Hipólita**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Hipólita**, nacido (a) en fecha 7 de septiembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Deodela María Mejía**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0015786-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 151, inscrita en el Libro No. 1-D, Folio No. 151, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Azua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Hipólita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Ramírez** (fallecida).

**80.-** Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yenifer**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechío, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yenifer**, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1990, por parte del (a) señor (a) **Elupina Amador Brioso**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001244-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Thelma Lebrón Amador**, según consta en el Acta de Defunción No. 12, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 12, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.

**b:** La declaración de nacimiento de **Yenifer**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

CFF-

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Thelma Lebrón Amador** (fallecida).

**81.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eridania**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eridania**, nacido (a) en fecha 8 de noviembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Colón Carmona Meran**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0045081-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nieve Meran**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Bayahondito, San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Eridania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nieve Meran** (fallecida).

**82.-** Comunicación de fecha 5 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro José**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro José**, nacido (a) en fecha 8 de febrero del año 1965, por parte del (a) señor (a) **Clara Altagracia Rodríguez Taveras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0056867-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Viola Taveras Soler**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

**b:** La declaración de nacimiento de **Pedro José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Viola Taveras Soler** (fallecida).

C.F.F-

M

83.- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Alfredo, en la Oficialía del Estado Civil de Polo, Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Polo, Barahona, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Alfredo, nacido (a) en fecha 12 de febrero del año 1959, por parte del (a) señor (a) Santiago De Oleo, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0018095-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Eleodora Féliz Urbáez, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Barahona.

b: La declaración de nacimiento de Alfredo, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Eleodora Féliz Urbáez (fallecida).

84.- Comunicación de fecha 25 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Cándida Albania, en la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Cándida Albania, nacido (a) en fecha 2 de febrero del año 1974, por parte del (a) señor (a) Bernardo Fabián, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0663949-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Ana Delia Méndez, según consta en el Acta de Defunción No. 459, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 59, del año 2004, de Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Moca.

de nacimiento de Cándida Albania, La declaración instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Delia Méndez** (fallecida).

CF.F-

**85.**- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Diana Carolina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Diana Carolina**, nacido (a) en fecha 2 de marzo del año 1985, por parte del (a) señor (a) **Jacoba Laureano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1072865-6 por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Guillermina Laureano**, según consta en el Acta de Defunción No. 298505, inscrita en el Libro No. 596, Folio No. 05, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Diana Carolina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Guillermina Laureano** (fallecida).
- **86.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, nacido (a) en fecha 1ro de noviembre del año 1969, por parte del (a) señor (a) **Alcadio Torrez Marte**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0036178-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Anselma Marte**, según consta en el Acta de Defunción No. 103, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 103, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Anselma Marte** (fallecida).

OF.F-

R

**87.**- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de Bonao.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bonao, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Rosa Margarita, nacido (a) en fecha 4 de abril del año 1965, por parte del (a) señor (a) Ricardo Alberto Núñez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0054635-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Rómula Núñez De Alberto, según consta en el Acta de Defunción No. 340, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 140, del año 2003, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monseñor Nouel.

**b:** La declaración de nacimiento de **Rosa Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rómula Núñez De Alberto** (fallecida).

**88.-** Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 21 de enero del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Luz María Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0003428-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emilia Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 531, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 131, del año 2008, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Emilia Martínez** (fallecida).

OFF-

**89.**- Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenido**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenido**, nacido (a) en fecha 28 de noviembre del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Tereza Beltrán Henríquez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0023361-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Fany Santana**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Sabana de Payabo, Monte Plata.

**b:** La declaración de nacimiento de **Bienvenido**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Fany Santana** (fallecida).

**90.-** Comunicación de fecha 5 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Alsenio**, en la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hato Mayor, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Alsenio**, nacido (a) en fecha 20 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Agustín Peguero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0330568-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ornelina Leguisamon Santana**, según consta en el Acta de Defunción No. 494, inscrita en el Libro No. 97, Folio No. 94, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramón Alsenio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ornelina Leguisamon Santana** (fallecida).

C.F.F.

**91.-** Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andry Manuela**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andry Manuela**, nacido (a) en fecha 18 de octubre del año 2003, por parte del (a) señor (a) **Anacleto Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0555017-2, por encontrarse fuera del país imposibilitada de realizar dicho acto la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosángela Sánchez** según consta en la comunicación de la Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Andry Manuela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosángela Sánchez** (imposibilitada).
- **92.** Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pablo**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.
- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pablo**, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Favio Delgado De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004087-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nerolisa Delgado**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección El Montazo, Padre Las Casas.
- **b:** La declaración de nacimiento de **Pablo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nerolisa Delgado** (fallecida).
- **93.** Comunicación de fecha 4 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristofer y Suchely**, en la

OFF-

M

Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Cristofer y Suchely, nacidos (as) en fecha 21 de diciembre del año 2005 y 15 de junio del año 2003, por parte del (a) señor (a) Rafael Emilio Ramírez Agramonte, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0776033-2, encontrarse por imposibilitada de realizar declaraciones, por estar cumpliendo condena la madre de los (as) futuros (as) inscritos (as), señora Gaby Ramírez, según consta en la Certificación de la Dirección General de Prisiones.

b: Las declaraciones de nacimiento de Cristofer y Suchely, deberán instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurarán como hijos (as) de la señora Gaby Ramírez (imposibilitada).

94.- Comunicación de fecha 7 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Annis, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Annis, nacido (a) en fecha 6 de enero del año 1973, por parte del (a) señor (a) Sonia Martha García De Los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0066572-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores Augusto García Solís y Balbina De Los Santos, según consta en las Actas de Defunción Nos. 307 y 503, inscritas en los Libros Nos. 2 y 3, Folios Nos. 107 y 103 de los años 1989 y 2006, respectivamente, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de Annis, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Balbina De Los Santos (fallecida).

eFF-

**95.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del Estado Civil de Bonao.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bonao, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, nacido (a) en fecha 17 de julio del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Aida María Del Jesús Del Jesús**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0021318-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Del Carmen De Jesús Y Fragoso**, según consta en el Acta de Defunción No. 157, inscrita en el Libro No. 178, Folio No. 157, del año 1986, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Monseñor Nouel.

**b:** La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Del Carmen De Jesús Y Fragoso** (fallecida).

**96.-** Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana**, en la Oficialía del Estado Civil de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Ana, nacido (a) en fecha 18 de noviembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) Teodoro Martínez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0007117-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Virginia Reyes, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Virginia Reyes** (fallecida).

C.F.F-

**97.-** Comunicación de fecha 1ro de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Henry Pierre**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Tramitar por las vías legales establecidas, apoderando al Tribunal de Niñas, Niños y Adolecentes correspondiente, con la finalidad de verificar y ordenar mediante sentencia la forma en que debe ser levantado dicho registro de nacimiento, toda vez que si bien es cierto que la Junta Central Electoral es el órgano rector del Registro Civil, no es menos cierto que existe en esa solicitud elementos sobre filiación entre los presuntos padres y el futuro inscrito, que deben ser cuidadosamente ponderados, en virtud de lo que establece el artículo 6 de la Ley No. 136/03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**98.**- Comunicación de fecha 22 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ismael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ismael**, nacido (a) en fecha 20 de septiembre del año 2002, por parte de su padre señor (a) **José Rodríguez Matías**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0822077-3, haciendo constar en el acta el nombre de la madre la señora **Esther Felipe**, a los fines de proceder a realizar la inscripción en el Libro Registro correspondiente, amparados en la Ley 136-03 sobre el Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha 17 de agosto del 2003 y la Ley No. 218-07 de Amnistía del 20 de agosto de 2007.

**99.**- Comunicación de fecha 4 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luís Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Municipio de San Cristóbal.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

CF.F-

- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Municipio de San Cristóbal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luís Antonio**, nacido (a) en fecha 25 de mayo del año 1991, por parte del (a) señor (a) **Ysaías Díaz Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1022555-4, por encontrarse desaparecida la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Charol Alejandra Castro Peña**.
- b: La declaración de nacimiento de **Luís Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Ysaías Díaz Sánchez y Charol Alejandra Castro Peña**.
- **100.** Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.
- **DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:
- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechío, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 20 de octubre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Arcadio Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000148-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eneria Luciano**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de Arroyo Cano.
- **b:** La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eneria Luciano** (fallecida).
- 101.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Nicolasa, en la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.
- **DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:
- a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Cercado, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nicolasa**, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Francisca Otaño Medina**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0003851-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Dora Ogando**, según consta en la



Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de Pozo Viejo, El Cercado.

**b:** La declaración de nacimiento de **Nicolasa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Dora Ogando** (fallecida).

102.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Frank Willian**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Frank Willian**, nacido (a) en fecha 21 de agosto del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Eligio Jiménez Feliz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0934045-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmen Nelia Fernández**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito.

**b:** La declaración de nacimiento de **Frank Willian**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmen Nelia Fernández** (fallecida).

103.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechío.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechío, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacido (a) en fecha 9 de mayo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Arcadio Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0001828-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bitalina Beltré**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por la Junta Municipal de Yaque, Bohechío, San Juan de la Maguana.

CF.F-

**b:** La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bitalina Beltré** (fallecida).

**104.**- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mambola**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mambola**, nacido (a) en fecha 15 de mayo del año 1945, por parte del (a) señor (a) **Mercedes Piña**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0024207-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Negra Piña**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Guazumal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Mambola**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Negra Piña** (fallecida).

105.- Comunicación de fecha 14 de Junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Juana Zeneida, en la Oficialía del Estado Civil de Salcedo.

**DECISION:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Salcedo, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana Zeneida**, nacido (a) en fecha 28 de febrero del año 1948, por parte del (a) señor (a) **Ana Mercedes Paulino Almánzar**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0012306-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Reyna Ysabel Almánzar**, según consta en el Acta de Defunción No. 44, inscrita en el Libro No. 100, Folio No. 44, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo.

o.F.F

Ŵ

**b:** La declaración de nacimiento de **Juana Zeneida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Reyna Ysabel Almánzar** (fallecida).

**106.-** Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialia del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, nacido (a) en fecha 3 de julio del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Juan Mateo Santiago**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039126-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Francisca De La Cruz Del Carmen**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de El Cacheo.

**b:** La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Francisca De La Cruz Del Carmen** (fallecida).

107.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuel**, nacido (a) en fecha 28 de febrero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **José Ramón Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036826-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Aguda Arnaut**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de El Batey.

**b:** La declaración de nacimiento de **Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

a.F.F.

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Aguda Arnaut (fallecida).

108.- Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de María Estela, en la Oficialía del Estado Civil de San Ignacio de Sabaneta.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Ignacio de Sabaneta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de María Estela, nacido (a) en fecha 19 de julio del año 1966, por parte del (a) señor (a) Juana Morrobel Estévez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0000302-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Morrobel Estévez, según consta en el Acta de Defunción No. 19, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 19, del año 2007, de la Oficialia del Estado Civil de San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez.

b: La declaración de nacimiento de María Estela, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Casimira Morrobel Estévez (fallecida).

109.- Comunicación de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Francisca, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisca**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1955, por parte del (a) señor (a) Alejandro Mateo Ogando, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0031123-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Efigenia Mora, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de Hato del Padre.

b: La declaración de nacimiento de Francisca, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año oFF-

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Efigenia Mora** (fallecida).

110.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Raúl**, en la Oficialía del Estado Civil de El Seibo.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Seibo, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Raúl**, nacido (a) en fecha 1ro de noviembre del año 1991, por parte del (a) señor (a) **Angélica Febles Mejía**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0012700-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enercida Cordones Febles**, según consta en el Acta de Defunción No. 140, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 140, del año 1996, de la Oficialia del Estado Civil de la Primera Circunscripción de El Seibo.

**b:** La declaración de nacimiento de **Raúl**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enercida Cordones Febles** (fallecida).

111.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elizabeth**, en la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elizabeth**, nacido (a) en fecha 13 de marzo del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Floirán Hernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0952389-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Yoselyn Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 219983, inscrita en el Libro No. 438, Folio No. 483, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Elizabeth**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

OFF-

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Yoselyn Hernández (fallecida).

112.- Comunicación de fecha 5 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Euclides, en la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Euclides, nacido (a) en fecha 20 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) Lourdes Santana, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0593030-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Rosa Santana Heredia, según consta en el Acta de Defunción No. 17, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 17, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción de Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de Euclides, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Rosa Santana Heredia (fallecida).

113.- Comunicación de fecha 6 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Melania, en la Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bayaguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Melania, nacido (a) en fecha 16 de mayo del año 1969, por parte del (a) señor (a) Mercedes Aquino, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0006511-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Amada Aquino Corniel, según consta en el Acta de Defunción No. 69, inscrita en el Libro No. 15, Folio No. 69, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San José de Los Llanos.

b: La declaración de nacimiento de Melania, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

OFF-

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Amada Aquino Corniel (fallecida).

114.- Comunicación de fecha 14 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Bienvenida, en la Oficialía del Estado Civil de Azua

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Bienvenida, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) Alba Dilia Ramírez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0056589-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Altagracia Ramírez, según consta en el Acta de Defunción No. 217, inscrita en el Libro No. 02-DEF, Folio No. 17, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Azua.

b: La declaración de nacimiento de Bienvenida, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora Altagracia Ramírez (fallecida).

115.- Comunicación de fecha 29 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Nicauly Sarahi, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Nicauly Sarahi, nacido (a) en fecha 29 de septiembre del año 1995, por parte del (a) señor (a) Orfidia Pérez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244564-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Alexandra Broun Pérez, según consta en el Acta de Defunción No. 330223, inscrita en el Libro No. 659, Folio No. 223, del año 2009, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de Nicauly Sarahi, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del

c.F.F.

año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alexandra Broun Pérez** (fallecida).

116.- Comunicación de fecha 1ro de julio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de José Ignacio, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Ignacio**, nacido (a) en fecha 18 de marzo del año 1971, por parte del (a) señor (a) **Elida Bienvenida Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0193833-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Reyes Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 685, inscrita en el Libro No. 223, Folio No. 85, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros.

**b:** La declaración de nacimiento de **José Ignacio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Reyes Rodríguez** (fallecida).

117.- Comunicación de fecha 7 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Plinio Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Plinio Manuel**, nacido (a) en fecha 29 de agosto del año 1934, por parte del (a) señor (a) **Francisca Heroína Matos Matos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0013219-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Horacio Matos y Sofía Matos**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 113 y 11, inscritas en los Libros Nos. 74 y 84, Folios Nos. 13 y 11 de los años 1966 y 1970, respectivamente, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Azua,.

CFF-

AP

**b:** La declaración de nacimiento de **Plinio Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Horacio Matos y Sofia Matos** (fallecidos).

118.- Comunicación de fecha 7 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Apolonia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Apolonia**, nacido (a) en fecha 25 de abril del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Geraldo Méndez Durán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002711-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sobeida Luciano Ventura**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Villa Ocoa Viejo, Padre Las Casas.

**b:** La declaración de nacimiento de **Apolonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sobeida Luciano Ventura** (fallecida).

119.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gloria**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gloria**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1977, por parte del (a) señor (a) **Saturnino Mariñez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0056764-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Andrea Mariñez Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 33, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 33, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Palenque.

**b:** La declaración de nacimiento de **Gloria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

OFF-

H

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Andrea Mariñez Jiménez** (fallecida).

**120.-** Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Genaro**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Genaro**, nacido (a) en fecha 19 de enero del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Dolores Faustina Rojas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0802573-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Martha López**, según consta en el Acta de Defunción No. 57, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 57, del año 1990, de la Oficialia del Estado Civil de Cambita Garabitos.

**b:** La declaración de nacimiento de **Genaro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Martha López** (fallecida).

**121.**- Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Valentina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de Valentina, nacido (a) en fecha 26 de junio del año 1965, por parte del (a) señor (a) María Del Carmen Pérez Gómez, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1089926-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora Juana Guerrero, según consta en el Acta de Defunción No. 246094, inscrita en el Libro No. 491, Folio No. 94, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Valentina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

CFF

M

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Guerrero** (fallecida).

**122.-** Comunicación de fecha 5 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Escolástica**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Escolástica**, nacido (a) en fecha 25 de enero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Eduvigis Acevedo Del Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0030630-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Evarista Figueroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 33, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 33, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.

**b:** La declaración de nacimiento de **Escolástica**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Evarista Figueroa** (fallecida).

123.- Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Romelio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Romelio**, nacido (a) en fecha 21 de noviembre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Pedro Pinales Méndez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0056479-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Brunilda Méndez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Higüerito

**b:** La declaración de nacimiento de **Romelio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

OFF-



2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Brunilda Méndez** (fallecida).

**124.-** Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Los Almácigos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo**, nacido (a) en fecha 7 de diciembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Eladio Antonio Fernández Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0013776-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Rosa Bello**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de La Ceiba.

**b:** La declaración de nacimiento de **Domingo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Rosa Bello** (fallecida).

125.- Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carmen**, nacido (a) en fecha 16 de julio del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Nilda Portes López**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0053807-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Minaya**, según consta en el Acta de Defunción No. 156, inscrita en el Libro No. 1-O, Folio No. 156, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

**b:** La declaración de nacimiento de **Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

CFF/

M

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Minaya** (fallecida),

**126.**- Comunicación de fecha 16 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Consuelo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Consuelo**, nacido (a) en fecha 8 de octubre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Genara Aurora Lima**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0024491-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Pirina Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Guazumal.

**b:** La declaración de nacimiento de **Consuelo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Pirina Ramírez** (fallecida),

**127.**- Comunicación de fecha 31 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacido (a) en fecha 19 de julio del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Eligio Martínez Lora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0049218-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Manuela Peguero**, según consta en el Acta de Defunción No. 46, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 46, del año 1972, de la Delegación del Registro de Defunción.

**b:** La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

CF.F-

H

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Manuela Peguero** (fallecida).

**128.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Reyna**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Reyna**, nacido (a) en fecha 5 de abril del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Juana María De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0001240-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ofelia Moreta**, según consta en el Acta de Defunción No. 58, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 58, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

**b:** La declaración de nacimiento de **Reyna**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ofelia Moreta** (fallecida).

129.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de Silvia, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Silvia**, nacido (a) en fecha 16 de junio del año 1962, por parte del (a) señor (a) **Jesús Lebrón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0058105-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Marina Moreta**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Higüerito.

**b:** La declaración de nacimiento de **Silvia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

0.4.4

4

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Marina Moreta** (fallecida).

130.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pelagea**, en la Oficialia del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pelagea**, nacido (a) en fecha 3 de mayo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Epifanio De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019657-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Benerada Moreta**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de La Jagua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Pelagea**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Benerada Moreta** (fallecida).

131.- Comunicación de fecha 19 de junio del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tomás**, en la Oficialia del Estado Civil de Nagua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Tomas**, nacido (a) en fecha 28 de diciembre del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Nereyda Reinoso Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0041620-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Romita Padilla Paredes**, según consta en el Acta de Defunción No. 34, inscrita en el Libro No. 1-DEF, Folio No. 34, del año 2010, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

**b:** La declaración de nacimiento de **Tomás**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

CF.F-

65

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Romita Padilla Paredes** (fallecida).

132.- Comunicación de fecha 23 de agosto del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flérida**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Cacaos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flérida**, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Fabiola Mercedes Ventura Hernández De Minalla**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178591-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Jobita Arias**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos.

**b:** La declaración de nacimiento de **Flérida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Jobita Arias** (fallecida).

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

Dr. José Angel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador

Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez

Miembra

Dra. Leyda Margarita Piña Medrano

Miembra

Dr. Cesar Francisco Féliz Féliz

Miembro

Lic. Eddy de Asús Olivares Ortega

Miembro